

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 4663** *Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Filmoteca Española) y el Instituto Valenciano del Audiovisual y de la Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, para la puesta en marcha del sitio web Berlanga Film Museum.*

El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Filmoteca Española) y el Instituto del Audiovisual y de la Cinematografía Ricardo Muñoz Suay han suscrito un Convenio de colaboración para la puesta en marcha del sitio web Berlanga Film Museum, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 22 de abril de 2013.–La Directora General de Política e Industrias Culturales y del Libro, Teresa Lizaranzu Perinat.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Filmoteca Española) y el Instituto Valenciano del Audiovisual y de la Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, para la puesta en marcha del sitio web Berlanga Film Museum

En Valencia, a 4 de octubre 2012.

REUNIDOS

De una parte: Doña Nuria Cidoncha Castellote, Directora General del Instituto Valenciano del Audiovisual y de la Cinematografía Ricardo Muñoz Suay (en adelante IVAC), que actúa en nombre y representación del IVAC en virtud del artículo 5.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1998, de 18 de junio, de creación del Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, modificada por la Ley 16/2008, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat y por la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat,

De otra parte: Doña Susana de la Sierra Morón, Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (en adelante ICAA), nombrada por Real Decreto 146/2012, de 13 de enero, en nombre y representación del citado Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el que se encuadra la Filmoteca Española,

MANIFIESTAN

I. Que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales tiene encomendadas normativamente a la Filmoteca Española las funciones de recuperación, restauración, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico español.

II. Que el Instituto Valenciano del Audiovisual y la Cinematografía Ricardo Muñoz Suay tiene como finalidad la adquisición, conservación, restauración, estudio y difusión del patrimonio audiovisual y de los bienes culturales directamente relacionados con él, el fomento y la promoción del audiovisual valenciano y la planificación, ejecución y coordinación de la política cultural de la Generalitat en el campo de la cinematografía y el audiovisual.

III. Que Luis García Berlanga es un cineasta valenciano cuya obra es una de las más importantes de la historia del cine español y parte esencial del patrimonio cinematográfico que corresponde difundir a ambos organismos.

IV. Que desde hace algún tiempo ambas instituciones viene colaborando de forma complementaria en la investigación de la obra cinematográfica de Luis García Berlanga con el objetivo común de garantizar su preservación y difusión.

V. Que el Instituto Valenciano del Audiovisual y de la Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, con la colaboración del ICAA y otras entidades, tiene previsto poner en funcionamiento el Berlanga Film Museum (en adelante BFM), museo online que servirá de referente mundial de la figura de Luis García Berlanga. Este museo online contendrá información del cineasta, su biografía, filmografía y cualquier documentación que sea relevante.

A estos efectos, el ICAA y el IVAC suscriben el presente Convenio de Colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del convenio es regular la colaboración del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) y el Instituto Valenciano del Audiovisual y de la Cinematografía (IVAC) en el desarrollo del contenido del museo online denominado Berlanga Film Museum (BFM). En particular, la colaboración entre ambas entidades, sin perjuicio de lo establecido más adelante, se concretará en la creación de archivos digitales del material gráfico y documental que conserva y custodia el ICAA relacionado con la obra de Luis García Berlanga para su muestra a través del sitio web BFM del IVAC.

Segunda. *Actuaciones a desarrollar.*

En el ámbito de la colaboración regulada en el presente Convenio, las Partes desarrollarán las siguientes actuaciones:

1. El ICAA, a través de Filmoteca Española, se encargará de digitalizar con metadatos y OCR los materiales no fílmicos de carácter gráfico y documental relacionados con la obra de Luis García Berlanga que se conservan y se custodian en sus archivos y que se consideren oportunos por ambas instituciones para formar parte del sitio web BFM del IVAC.

2. El ICAA cederá al IVAC, con carácter no exclusivo en todo o parte, una copia de los archivos digitales que contengan esta documentación gráfica y documental para los fines indicados más arriba.

3. El ICAA también cederá una copia en betacam digital, con logo incorporado de la Filmoteca Española, de las películas *El Circo* (Luis García Berlanga, 1950) y *Paseo por una guerra antigua* (Luis García Berlanga-Juan Antonio Bardem, 1949), ambas de la colección Escuela Oficial de Cinematografía (IIEC/EOC), para su incorporación únicamente y con carácter no exclusivo al sitio web del BFM del IVAC.

4. El IVAC aportará los documentos gráficos de sus fondos digitalizados con metadatos y OCR.

5. El IVAC se hará cargo de la puesta en marcha del sitio web BFM del IVAC, de su mantenimiento y funcionamiento. El compromiso del ICAA (Filmoteca Española) se concreta en la digitalización y cesión no exclusiva de las reproducciones digitales indicadas más arriba, sin que asuma ningún otro coste derivado del desarrollo y mantenimiento del sitio web BFM del IVAC.

6. El IVAC se compromete a realizar las actuaciones necesarias y gestionar la obtención de los derechos de explotación ante sus titulares de todos los materiales que vayan a ser incorporados en el sitio web BFM del IVAC, tanto los procedentes del ICAA (Filmoteca Española) como de su propio fondo. A estos efectos, el ICAA (Filmoteca Española) facilitará al IVAC, si la dispusiese, de información al respecto.

7. El IVAC permitirá al ICAA incorporar un enlace en la página web de la Secretaría de Estado de Cultura al sitio web BFM del IVAC.

Tercera. Constancia de la colaboración institucional.

El IVAC se compromete, previa consulta al ICAA, a realizar las acciones de insertar y publicitar el logotipo del ICAA-Filmoteca Española en todos aquellos actos y soportes de comunicación o difusión que guarden relación alguna con la actividad objeto de este convenio.

Ello implicará, en su caso, la presencia del logotipo del ICAA-Filmoteca Española en el sitio web BFM. El ICAA designará el logotipo o leyenda que se insertará en todos los soportes de comunicación y difusión que se realicen con este motivo.

Cuarta. Memoria de las actuaciones.

Las actividades de colaboración previstas en este convenio se desarrollaran en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la firma. A su término, la documentación custodiada en la Filmoteca Española que haya sido objeto de cesión al IVAC será relacionada en un documento que ambas partes firmarán y formará parte del presente documento. Cualquier modificación que se realice posteriormente deberá tener constancia escrita y firmada por las partes.

Quinta. Seguimiento de las actuaciones.

Con el fin de facilitar el seguimiento del objeto de este convenio y las actuaciones comunes que con respecto al sitio web BFM se realicen, se constituirá una Comisión Mixta compuesta paritariamente por representantes de la instituciones firmantes. Esta Comisión está integrada por la Directora del ICAA o por la persona en quien delegue y por la Directora General del IVAC o por la persona en quien delegue, y por un representante más por cada una de las partes.

Los miembros de esta Comisión asistirán a las reuniones para el seguimiento y desarrollo del sitio web BFM. Las reuniones serán convocadas cuando se considere necesario y a instancia de cualquiera de las entidades firmantes.

Sexta. Vigencia y duración.

Ambas Partes expresamente reconocen su vocación de permanencia y de colaboración mutua en el desarrollo y mantenimiento de los contenidos del sitio web BFM, por lo que el presente convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia durante el tiempo en el que el sitio web BFM esté en funcionamiento.

Séptima. Modificaciones y resolución.

El Convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, previo acuerdo por escrito. Su resolución podrá producirse por mutuo acuerdo, por incumplimiento o por renuncia de alguna de las partes siempre que se produzca por causa justificada y con preaviso de un mes.

Octava. Jurisdicción competente.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación del presente Convenio de naturaleza administrativa. En ausencia de acuerdo será competente

la jurisdicción contencioso administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran surgir.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

Por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Filmoteca Española), Susana de la Sierra Morón.—Por el Instituto Valenciano del Audiovisual y de la Cinematografía, Nuria Cidoncha Castellote.